

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, así como, lo indicado en la Circular 14/2017, relativa a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 4o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Tasas de Interés, le informa lo siguiente:

De conformidad con lo pactado en su cláusula Novena, denominada "AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO Y DISPOSICIONES CON CAUSA DE INTERÉS", en particular el inciso b) Intereses ordinarios, de dicha cláusula, de su "CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO BBVA", le informamos que la tasa de interés pactada con "BBVA" al momento de la contratación de su producto, la cual puede localizar en la Carátula de su contrato y en la tabla incluida en dicho inciso b), tendrá un incrementó de 2 Puntos Porcentuales, por lo cual, los intereses ordinarios sobre el saldo deudor, se determinarán sumando los puntos porcentuales que tenía al momento de contratar su producto de "TARJETA", más el incremento antes señalado.

A manera de ejemplo, le mostramos la Tabla que puede localizar en su contrato, en el cual se indica la Tasa Máxima que pactó con "BBVA", a la cual se le **incrementarán los 2 Puntos porcentuales,** dependiendo el producto que tengas contratado con "BBVA":

PRODUCTO	TASA MÁXIMA ANUAL
TARJETA AZUL BBVA	"TIIE" más puntos porcentuales para compras y "TIIE" más puntos porcentuales para disposiciones
TARJETA ORO BBVA	"TIIE" más puntos porcentuales para compras y "TIIE" más puntos porcentuales para disposiciones
TARJETA CREA BBVA	"TIIE" más puntos porcentuales para compras y "TIIE" más puntos porcentuales para disposiciones
TARJETA RAYADOS BBVA	"TIIE" más puntos porcentuales para compras y "TIIE" más puntos porcentuales para disposiciones
TARJETA PLATINUM BBVA	"TIIE" más puntos porcentuales para compras y "TIIE" más puntos porcentuales para disposiciones
TARJETA INFINITE BBVA	"TIIE" más puntos porcentuales para compras y disposiciones
TARJETA EDUCACIÓN BBVA	"TIIE" más puntos porcentuales para compras y "TIIE" más puntos porcentuales para disposiciones
TARJETA IPN BBVA	"TIIE" más puntos porcentuales para compras y "TIIE" más puntos porcentuales para disposiciones
TARJETA AFINIDAD UNAM BBVA	"TIIE" más puntos porcentuales para compras y "TIIE" más puntos porcentuales para disposiciones
TARJETA VIVE BBVA	"TIIE" más puntos porcentuales para compras y "TIIE" más puntos porcentuales para disposiciones



Adicional, le notificamos que derivado de reformas a la Circular 14/2017, mencionada anteriormente, y de la Circular 3/2012, ambas emitidas por Banco de México, a partir del 23 de agosto de 2024, la tasa de referencia que tiene pactada en su "CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO BBVA", misma que es, Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo 28 días, tendrá una modificación, y a partir de esa fecha podrá visualizarla como Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado ("TIIEF") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, la cual será calculada y publicada por el Banco de México, y utilizada por "BBVA" para calcular sus intereses ordinarios, de conformidad con el inciso b) Intereses ordinarios, de la cláusula que se señaló en párrafos anteriores.

Le hacemos de su conocimiento que a partir del **5 de julio de 2024**, entrará en vigor el incremento de su tasa de interés de conformidad a lo antes señalado, lo cual podrá visualizar en el estado de cuenta que le sea emitido de su producto contratado con "BBVA".

En el caso de que no esté de acuerdo con el incremento de 2(dos) puntos porcentuales de su tasa de interés, podrá solicitar la terminación de su contrato dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la presente notificación, mediante la presentación de una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", sin que "EL BANCO" cobre a "EL CLIENTE" cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se dé por terminado el contrato.